

Expediente: **6436/18**

Carátula: **CLAPS ALBERTO PABLO JOSE C/ ALDERETE CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20309200250 - CLAPS, ALBERTO PABLO JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

20309200250 - CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE-ACTOR

30675264194 - MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RÍO SALÍ, -EMPLEADOR

90000000000 - ALDERETE, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6436/18



H106038384222

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CLAPS ALBERTO PABLO JOSE c/ ALDERETE CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 6436/18.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE - 18/03/2025 20:36.

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2025.

I) Téngase por aceptada la dación de pago total realizada por el demandado en actuación de fecha 13/03/2025 en concepto de Planilla de actualización por honorarios practicada en escrito de fecha 21/02/2025.

II) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. Atento a lo solicitado, existiendo la suma de \$46.319,69 disponible en la cuenta judicial de los autos del rubro, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562200003780301, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE - M.P. N°6965, C.U.I.T. N° 20309200250, en el Banco Macro S.A., N°: 461503387580301, la suma de:

a) \$ 36072,48: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 39209,22.-) menos el 8% (\$3136,74.-) en concepto de aportes.-

Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$7057,66: Monto correspondiente al **18%** previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: **\$3920,92.-** (10% a cargo de la parte) y **\$ 3136,74.-** (8% a cargo del beneficiario).- 6436/18.JMF

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.